



Resolución por la que se autoriza la tramitación administrativa para la solicitud de las atribuciones de fondos dirigidas a personas físicas o jurídicas que no tengan la condición de administración pública, sujetos pasivos del canon de control de vertidos correspondiente en 2022, liquidado en el año 2023, por la Confederación Hidrográfica del Ebro o la Confederación Hidrográfica del Júcar, por vertidos de aguas residuales a medio efectuados dentro de los límites territoriales de Cataluña

Vista la propuesta de resolución del Adjunto a Gerencia para la coordinación económico-financiera con el visto bueno de la gerente. 

Visto el artículo 11.11 del Decreto Legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña.

Resuelvo:

1. Autorizar la tramitación administrativa para la solicitud de las atribuciones de fondos dirigidas a personas físicas o jurídicas que no tengan la condición de administración pública, sujetos pasivos del canon de control de vertidos correspondiente en 2022 liquidado en el año 2023, por la Confederación Hidrográfica del Ebro o la Confederación Hidrográfica del Júcar, por vertidos de aguas residuales a medio efectuados dentro de los límites territoriales de Cataluña.
2. Que las solicitudes de esta atribución de fondo y otros trámites asociados se lleven a cabo por medios telemáticos, de acuerdo con el anuncio que se publicará en la web de la ACA.
3. Delegar en la gerente de la ACA la función de resolver las atribuciones de fondos de referencia, a propuesta del Adjunto de Gerencia para la coordinación económico-financiera
4. Que el periodo de presentación de las solicitudes finalice el 15 de septiembre de 2023.

Director

